

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

BOP-A-2026-248

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2026, y previa negociación con los representantes legales de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo sobre modificación del Vigente Acuerdo Único, dando una nueva redacción al artículo 39), quedando el mismo redactado de la forma siguiente:

“39.- PREMIO POR AÑOS DE VINCULACIÓN.

El Ayuntamiento de Baena abonará al personal que cumpla 20 o 30 años de servicio en activo, la cantidad de 1.200 o 1.800 euros respectivamente. Estas aportaciones tienen carácter obligatorio para el Ayuntamiento de Baena. Dicha aportación podrá ser de forma directa a la persona o bien a un Plan de Pensiones, según el régimen de cada uno, es decir, el personal laboral podrá optar porque dicho premio se aporte directamente a su cuenta o a un Plan de Pensiones, y para el personal funcionario dicha cantidad se ingresará en la cuenta de cada uno debiendo ir obligatoriamente a un Plan de Pensiones. El personal funcionario deberá de justificar en el plazo máximo de un mes mediante certificación bancaria que dicha cantidad ha sido aportada a un Plan de Pensiones, en el caso de no justificar lo anterior dicha cantidad deberá ser reintegrada al Ayuntamiento.

Baena, 28 de enero de 2026.– El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

